

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) <sup>(16)</sup>			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS <sup>(1)</sup></b>							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija	12.65%			12.65%			Mensual
2. Tasa de interés moratoria efectiva anual fija <sup>(2)</sup>	3.00%			3.00%			Desde el primer día de vencida la cuota.
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
3. Servicio de pago mensual COFIDE			S/. 3.00			US\$ 1.00	Mensual
4. Gasto por seguro de desgravamen <sup>(3)</sup>							Mensual
4.1 Individual	0.049%			0.049%			
4.2 Mancomunado	0.091%			0.091%			
5. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) <sup>(4)</sup>	0.30%			0.30%			Cobro mensual.
6. Gasto por tasación <sup>(5)</sup>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
6.1 Vivienda terminada							
6.1.1 Vivienda en Lima			S/. 150.00			US\$ 45.00	
6.1.2 Vivienda en provincia			S/. 160.00			US\$ 48.00	
6.2 Bien futuro <sup>(6)</sup>							
6.2.1 Proyectos financiados por IB	Sin costo			Sin costo			
6.2.2 Proyectos no financiados por IB <sup>(7)</sup>							
- Vivienda en Lima			S/. 230.00			US\$ 68.00	
- Vivienda en provincia			S/. 320.00			US\$ 96.00	
7. Gastos notariales <sup>(9)</sup>							
7.1 Vivienda en Lima			S/. 250.00			US\$ 75.00	
7.2 Vivienda en provincia <sup>(10)</sup>	S/. 140.00		S/. 380.00		US\$ 40.00	US\$ 115.00	
8. Gastos registrales <sup>(11)</sup>							Antes del desembolso. <sup>(8)</sup>
8.1 Derecho registral (DR)	Según fórmula <sup>(12)</sup>			Según fórmula <sup>(12)</sup>			
8.2 Derecho de documentación (DD) <sup>(13)</sup>			S/. 33.00			S/. 33.00	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) <sup>(16)</sup>			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>9. Comisión por servicios de cobranza</b>			S/. 40.00			US\$ 12.00	Al 9no. día de vencida cada cuota.
<b>10. Gastos de cobranza externa <sup>(14)</sup></b>	5.95%			5.95%			Al encargarse la cobranza.
<b>11. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b>	<sup>(15)</sup>			<sup>(15)</sup>			Al efectuar el desembolso y pago de comisiones o gastos.

**Notas:**

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank. Dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Se aplica sobre el importe vencido (cuota total o saldo pendiente de pago).
- (3) Se calcula sobre el saldo de capital pendiente de pago.
- (4) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (5) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (6) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (7) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (8) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo hipotecario.
- (9) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (10) Cobrado por la notaría correspondiente según su tarifa.
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) Se calcula considerando la siguiente fórmula  $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$ .
- (13) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (14) Se aplica sobre el total de la deuda a la fecha en que se encargue a cobranza externa.
- (15) Se aplica al importe del préstamo desembolsado y al pago de comisiones y gastos. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.
- (16) Aplica para préstamos otorgados hasta el 30/09/2006, dado que a partir de dicha fecha los préstamos serán otorgados en soles.

**Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.**

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005**